Nota DNC N° 6921 **/2021**

Asunción, 23 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397575
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de un Pabellón de 3 aulas en la Esc. Bas. N° 3983 Pa i Mauricio Miguel Gamarra
Entidad	MUNICIPALIDAD DE San Pedro del Ycuamandiyú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen: ítem 29: verificar los montos de los dos potenciales oferentes (están invertidos).

Dictamen:

29	DESMONTAJE Y POSTERIOR REINSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO EXISTENTES	UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL	6	542.500	PROMEDIO
				100.000	ID. 384357 - Item 1,32
				85.000	ARARY POTY SERVICIOS
				242.500	D Y D CONSTRUCCIONES
30	LIMPIEZA DE OBRA				PROMEDIO

Presupuesto

28	PROVISIÓN DE ARTEFACTOS DE 1X 40 W	GLOBAL	4	95.800	386.667
29	DESMONTAJE Y POSTERIOR REINSTALACION DE VENTILADORES DE TECHO EXISTENTES	UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL	6	85.000	540.000
30	LIMPIEZA DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL	1	1.500.000	1.400.000
				PRECIO TOTAL	127.244.997

TOTAL GENERAL: Gs. 127.244.997 (Guaraníes ciento veinte y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete).----------

DANIEL GAUTO B.
RUC: 4.244.397-0
ARARY POTY SERVICIOS

2-En la resolución 33/2021 que han remitido mencionan la aprobación de los planos, sin embargo, no se visualizan entre los documentos remitidos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel